

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19849** MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 133/2017 (NIG 2906742M20170000289), por auto de fecha 7 de marzo de 2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor PROBIO ACUICULTURA, S.L.L., con CIF B-92.897.065, domicilio en Málaga, Centro Municipal de Empresas, Polígono Santa Cruz, c/ La Gitanilla, n.º 17, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra DOÑA ELISA CARACUEL RODRÍGUEZ, provista de DNI 38130180-K, española, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casada, vecina de Málaga, domicilio y dirección postal en Málaga, c/ Cuarteles, n.º 40, 2.ª planta, oficina 1, CP 29002, teléfono: 958225333, profesión: abogada y con dirección de correo electrónico e.caracuel@consultoresdegestion.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha la fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 17 de marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170020537-1